



DECISIÓN DE PRESIDENCIA N° 009

POLÍTICA DE OBSEQUIOS Y ATENCIONES



GrupoEnergíaBogotá

DECISIÓN DE PRESIDENCIA No.

POLÍTICA DE OBSEQUIOS Y ATENCIONES

ALCANCE DE DECISIÓN DE PRESIDENCIA

Aprobación de la Política de Obsequios y Atenciones para el Grupo Energía Bogotá, de acuerdo con la recomendación del Comité de Presidencia.

DECISIÓN

ALCANCE DE LA POLITICA

La presente política es aplicable y de obligatorio cumplimiento para todas las personas que trabajan por, para y con el GEB, todos sus colaboradores y familiares, así como a sus accionistas, administradores, sus filiales y subordinadas¹, sus contrapartes, clientes, proveedores, contratistas, socios comerciales, comunidades, reguladores, instituciones, actores de interés y cualquier otro tercero con el cual el GEB tenga algún vínculo de cualquier índole. Así mismo, esta política se hace extensible a los representantes y empleados de sus contrapartes.

OBJETO

El objetivo de esta política es establecer un marco de actuación que otorgue claridad y transparencia tanto al GEB como a sus contrapartes, enmarcados en la legalidad, la ética y la transparencia, teniendo como fundamento nuestros valores corporativos.

Las directrices y lineamientos presentados en esta política son fundamentales para fortalecer la política de “Cero Tolerancia” ante cualquier acto de fraude, corrupción o soborno, basados en el valor corporativo de INTEGRIDAD, rechazando toda práctica ilegal, antiética o poco transparente, que afecten o impacten de manera negativa cualquiera de nuestros Valores Corporativos.

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

La Alta Dirección del Grupo Empresarial y todos los colaboradores del GEB deben cumplir con las reglas que se enlistan a continuación:

- No están autorizados de ninguna manera a ofrecer, aceptar, prometer, entregar, solicitar, exigir o dar regalos, atenciones, cortesías, viajes, comidas o cualquier otro beneficio a terceros o de terceros, cuando afectan la transparencia de los procesos o van en contra de los procesos o la normativa interna, de las disposiciones legales y estándares a nivel nacional e internacional, y de las buenas prácticas asociadas a la materia.

De esta forma:

1. No ofrecemos, aceptamos, prometemos, entregamos o solicitamos obsequios o atenciones, directa o indirectamente si se entienden o parecen entenderse como una obligación, una exigencia, o que pueda constituir un potencial conflicto de interés.

¹ De acuerdo con la normatividad aplicable en cada una de las jurisdicciones donde tienen domicilio

DECISIÓN DE PRESIDENCIA No.

POLÍTICA DE OBSEQUIOS Y ATENCIONES

2. No ofrecemos, aceptamos, prometemos, promovemos, entregamos, pagamos o autorizamos pagos, directa o indirectamente, para influir indebidamente en las decisiones de algún funcionario gubernamental, autoridad o cualquier otro tercero en el ejercicio de sus funciones.
 3. No ofrecemos, aceptamos, prometemos, promovemos, entregamos o solicitamos obsequios o atenciones a cambio de otorgar alguna ventaja o de desconocer algún procedimiento, en beneficio propio, de la empresa o de un tercero o en contra de éste.
 4. No ofrecemos, aceptamos, prometemos, promovemos, entregamos o solicitamos obsequios o atenciones cuando esté pendiente la toma de alguna decisión o se pueda afectar el juicio de un tercero, es decir en etapas tales como, aunque sin limitarse a, precontractuales y/o prejudiciales,
 5. En ninguna circunstancia aceptamos, ofrecemos, prometemos, entregamos o solicitamos dinero en efectivo o su equivalente.
 6. No ofrecemos, prometemos, aceptamos o solicitamos obsequios o atenciones en más de dos ocasiones en un mismo año calendario, relacionados con la misma contraparte.
 7. Desalentamos a los terceros de que nos ofrezcan obsequios o atenciones, promoviendo el apego a nuestro código de ética y la observancia de nuestros valores corporativos.
 8. Solo aceptamos obsequios institucionales o de tipo promocional, obsequios de valor simbólico, tales como, calendarios, agendas, esferos, sombrillas, en todo caso, obsequios que, con base en una evaluación razonable, se pueda estimar que su valor es igual o inferior a USD\$30.
 9. Solo aceptamos atenciones que no impliquen actividades, productos o lugares que puedan afectar la reputación de los destinatarios de la presente política o violar sus valores corporativos, la ética y/o la ley que resulte aplicable.
 10. Únicamente en el caso de considerarse necesario por la alta dirección, teniendo en cuenta una estrategia de relacionamiento, se podrán entregar obsequios que superen los valores aquí establecidos, siempre y cuando sean reportados y autorizados de manera previa por la Dirección de Cumplimiento, resaltando que las únicas posiciones para entregar dichos obsequios serán las consideradas estratégicas dentro de la organización (Presidente, Vicepresidentes y Directores), teniendo de esta manera reglamentados, documentados y controlados dichos obsequios.
- La Alta Dirección y los colaboradores en caso de tener alguna duda en cuanto a la aplicabilidad y/o viabilidad de recibir u ofrecer obsequios o atenciones o si no es posible aplicar los parámetros acá establecidos, debe reportar inmediatamente la consulta a la Dirección Corporativa de Cumplimiento por medio del canal ético.

DECISIÓN DE PRESIDENCIA No.

POLÍTICA DE OBSEQUIOS Y ATENCIONES

- Las contrapartes del GEB deben tener en cuenta lo establecido en esta política, y deben también reportar de manera inmediata a través del canal ético precitado para su estudio, valoración y calificación.
- Los colaboradores deben conocer que cualquier violación a lo estipulado en esta política será catalogada como una falta grave y será tratada conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo del GEB.
- Los colaboradores y familiares, accionistas, administradores, las filiales y subordinadas deben conocer, apropiarse y dar a conocer esta política.
- Las contrapartes deben conocer, dar a conocer y aplicar las disposiciones contenidas en esta política a todos los representantes y sus empleados.

RESPONSABLES

La Dirección Corporativa de Cumplimiento del Grupo Energía Bogotá S.A. ESP estará a cargo de liderar la actualización, adecuada capacitación y socialización de la presente política en el Grupo Energía Bogotá.

La actualización de esta política puede realizarse por recomendación formulada por el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, cuya aprobación estará en cabeza de la Presidencia del Grupo Energía Bogotá.

Las áreas de Comunicaciones del Grupo Energía Bogotá y sus empresas son responsables de comunicar y difundir la presente política a través de medios adecuados para que sea conocida en todos los grupos de interés de la organización.

Los colaboradores del Grupo Energía Bogotá son responsables de la aplicación de la presente política, así como de los acuerdos vinculantes con terceros relacionados con los compromisos aquí declarados.

CONTROL DOCUMENTAL

	Nombre	Cargo	Área
Elaborado por:	Luz Elena Díaz	Director de Cumplimiento	Dirección de Cumplimiento
Revisado por:	Nestor Fagua	Vicepresidente Jurídico	Vicepresidencia Jurídica
Aprobado por:	Juan Ricardo Ortega	Presidente	Presidente

VIGENCIA DE 03 DEL DICIEMBRE DEL 2021

No. de Decisión Previa	Fecha de versión	Tipo de Acción	Razón de la actualización y descripción de última versión
009	03/12/2021	Creación	Creación de la política de obsequios